

VISTO:

La preocupante situación de inseguridad existente en nuestra ciudad, con el consecuente reclamo de vecinos e instituciones; y

CONSIDERANDO:

Que existe normativa en General Pico en relación a la conformación del Consejo de Seguridad, enmarcada en la Ordenanza Nro. 039/2009, *Artículo 1ro.: Créase en el ámbito del Consejo Municipal de Prevención y Seguridad: a) Un Órgano consultivo y de Asesoramiento en la planificación de Políticas Públicas Preventivas de Seguridad Comunitaria. b) Un Espacio genuino de participación ciudadana a través de la representatividad de instituciones de todos los sectores: Estado; ONGs, Sector Privado, y Medios de Comunicación.*;

Que la Intendenta Municipal en su discurso inaugural de este cuerpo deliberativo expresó textualmente: *“En materia de seguridad convocaremos durante este mes de marzo al consejo local creado por ordenanza a fin de definir su conformación y función específica, al igual que al consejo de tránsito.”*;

Que es imperioso convocar a todos los actores sociales integrantes del Consejo de Seguridad -el cual no se reúne desde febrero de 2018- para coordinar y articular políticas que den respuestas y soluciones a la problemática que nos ocupa, como así también poner en conocimiento a sus integrantes sobre las reuniones llevadas adelante oportunamente por miembros del Ejecutivo Municipal y el Ministro Horacio Di Napoli sobre las políticas a implementar en la ciudad;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
RESUELVE:**

Artículo 1ro.: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que convoque al Consejo de Seguridad local con el objeto de llevar adelante mecanismos de discusión y coordinación en las políticas de Estado en materia de seguridad, y dar así respuestas a nuestra comunidad.

Artículo 2do.: De forma.